INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva con garantía real informando que el pasado 31 de mayo de 2022, se efectuó comunicación con el apoderado judicial de la parte actora al número de teléfono (320- 720- 0819), con la finalidad de que se pronunciara frente al auto proferido por este despacho el pasado 6 de mayo, en cuanto al cumplimiento o no de lo acordado en la conciliación judicial llevada a cabo el día 30 de marzo de 2022, quien manifestó que días atrás ya había cargado un memorial al respecto, teniendo en cuenta que el mismo no fue recepcionado se le solicito volverlo a radicar, sin embargo a la fecha no se tiene noticia de lo solicitado.

Manizales, 3 de junio de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00585

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede en este proceso ejecutivo con garantía real promovido por el **Banco Colpatria Multibanca ahora Scotiabank Colpatria,** frente a los señores **Fernando García Cervantes y Lina Patricia Maestre León,** se requiere nuevamente a la entidad demandante para que una vez sea notificado de este auto por estado electrónico se pronuncie sobre el cumplimiento de lo acordado, ello con la finalidad de que el despacho judicial tome una decisión al respecto y el proceso continúe con su curso natural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c44ce402c03bfecc52386106aee0cb59ab1c742218046085e8ade881dc27f8**
Documento generado en 06/06/2022 07:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica